



Acta nº 4 Mesa de Contratación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de junio de 2018, se reúne a las 11.00 horas en la Sala González Suarez del Palacio Insular, la Mesa de contratación prevista en la cláusula 14 de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, de las **obras** comprendidas en el **“Proyecto de Ejecución de Remodelación de la Avenida Alcalde Walter Paetzman y de la Calle Bischofshofen”**, en el término municipal de Adeje, con un presupuesto de licitación de 2.273.645,39 euros (IGIC excluido), asistiendo:

Presidente:	D. Luis Gutiérrez Valido, Jefe del Servicio Técnico de Turismo de la Corporación Insular.
Vocales:	Dña. Fátima Rodríguez Rodríguez, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico. Dña. Cristina Gladys Borges Martín, Responsable de Unidad, Servicio Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría operaciones de Capital.
Secretaria:	Dña. Gloria Flores Tarife, como Responsable de la Unidad de Contratación del Servicio Administrativo de Turismo de la Corporación Insular.

El objeto de la reunión es el de **examinar el informe emitido por el Servicio Técnico de Turismo, el de fecha 6 de junio de 2018**, sobre la justificación de la valoración y viabilidad de la oferta entregada por las empresas ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A. Y SANDO CONSTRUCCIONES S.A. de conformidad con la cláusula 16.3 de las del pliego que rige la contratación, por la que se ha concedido a los licitadores un plazo de 3 días naturales para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, a fin de constatar si puede ser o no cumplida y sobre la propuesta de adjudicación de las obras.

El contenido del informe de fecha 6 de junio de 2018, se transcribe seguidamente:

*“En virtud de lo establecido en las Cláusulas Administrativas Particulares del Pliego que rige la contratación, mediante procedimiento abierto, del **contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Remodelación de la Avenida Walter Paetzman y de la calle Bischofshofen”, en el término municipal de Adeje.**, se procede mediante el presente informe, a valorar las ofertas que se encontraban en baja temeraria, la valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación.*

Se presentan un total de once (11) licitadores, que aportan la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- | | |
|-------------------------------------|-----------------|
| 1. FERROVIAL AGROMAN, S.A. | <i>Oferta 1</i> |
| 2. DRAGADOS S.A. | <i>Oferta 2</i> |
| 3. ACCIONA CONSTRUCCIÓN | <i>Oferta 3</i> |
| 4. SANDO CONSTRUCCIONES S.A. | <i>Oferta 4</i> |



5. OLANO CONSTRUCCIONES S.L.	Oferta 5
6. UTE COMSA – EXCAV. BAHILLO	Oferta 6
7. SATOCAN, S.A.	Oferta 7
8. ELFIDIO PÉREZ CONSTRUCCIONES – COPISA S.A.	Oferta 8
9. FALISA	Oferta 9
10. PÉREZ MORENO, S.A.U.	Oferta 10
11. OBRASCON HUARTE LAIN (OHL)	Oferta 11

Analizada la documentación presentada en el sobre nº3 se estima por parte del Servicio Técnico de Turismo que las empresas que se indican a continuación se tratan de ofertas desproporcionadas o temerarias, de acuerdo a la cláusula 11.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación:

- Oferta 3	Acciona Construcción S.A	1.713.191,80 €
- Oferta 4	Sando Construcciones S.A.	1.772.164,76 €

De acuerdo con el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (actual artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) se requerirá a los licitadores para que justifiquen y desglosen razonadamente y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Terminado el plazo para realizar dicha justificación se informa lo siguiente:

- **Oferta 3 Acciona Construcción S.A.**

No se recibe documento que justifique ni desglose razonadamente y detalladamente el bajo nivel de los precios o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, por lo que se considera que la empresa se ratifica en su oferta y **por tanto consideramos que su oferta tiene un valor anormal o desproporcionado.**

- **Oferta 4 Sando Construcción S.A.**

Se recibe documento donde se presentan las siguientes consideraciones que justifican la oferta presentada:

De conformidad con el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, nuestra empresa cuenta con condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de los trabajos que justifican la valoración de la oferta realizada:

- El Grupo Sando cuenta con un amplio parque de maquinaria, así como una plantilla integrada por más de 50 técnicos con una amplia experiencia en la ejecución de trabajos similares. Los medios disponibles se encuentran ubicados en la región, lo que comporta una reducción considerable en nuestros gastos generales.



En consecuencia, la maquinaria utilizada para la ejecución de la obra es propiedad de SANDO, reduciendo el coste de maquinaria en aquellas unidades que requieran de su utilización.

- El Grupo Sando tiene suscrito acuerdos marco con los suministradores más relevantes del sector de la construcción, garantizando el suministro y la competitividad de los precios. Estos acuerdos representan la justificación de nuestros precios al contar con unas condiciones ventajosas respecto a las generales del mercado.
- En zonas próximas a los trabajos que nos ocupa, el Grupo SANDO está ejecutando obras que permiten ajustar los costes, tanto materiales como humanos, resultando una oferta altamente competitiva y que justifica la misma.

Esta justificación de la oferta anormal o desproporcionada no puede considerarse una justificación en el sentido precisado en el apartado 3 del artículo 152 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Singularmente la justificación de la valoración de la oferta es una afirmación simple de contar con proveedores y de disponer con personal y maquinaria propios, sin una justificación de la misma, y por tanto consideramos que su oferta tiene un valor anormal o desproporcionado.

En virtud de estas consideraciones se procede a la valoración de las ofertas que se han considerado como no anormales y desproporcionadas:

C.1.- Oferta Económica:

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores son las siguientes:

1. FERROVIAL AGROMAN, S.A.	2.093.706,50 €
2. DRAGADOS S.A.	2.110.625,02 €
5. OLANO CONSTRUCCIONES S.L.	1.836.423,38 €
6. UTE COMSA – EXCAV. BAHILLO	1.807.774,85 €
7. SATOCAN, S.A.	1.937.019,53 €
8. ELFIDIO PÉREZ CONSTRUCCIONES – COPISA S.A.	1.848.473,70 €
9. FALISA	2.109.715,56 €
10. PÉREZ MORENO, S.A.U.	1.983.212,62 €
11. OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (OHL)	2.172.975,38 €

Se realizan los cálculos necesarios para la valoración en virtud de la fórmula propuesta en el Pliego que rige la contratación:

OFERTA PRESENTADAS		Importe Oferta	Valoración
Oferta 1	Ferrovial Agroman, S.A.	2.093.706,50 €	15,45



Oferta 2	Dragados S.A.	2.110.625,02 €	14,00
Oferta 5	Olano Construcciones S.L.	1.836.423,38 €	37,54
Oferta 6	UTE Comsa, S.A.U – Excav. Bahillo	1.807.774,85 €	40,00
Oferta 7	Satocan S.A.	1.937.019,53 €	28,90
Oferta 8	Elfidio Pérez Construcciones - Copisa S.A.	1.848.473,70 €	36,51
Oferta 9	Falisa S.L.	2.109.715,56 €	14,08
Oferta 10	Pérez Moreno, S.A.U.	1.983.212,62 €	24,94
Oferta 11	Obrascon Huarte Lain, S.A.	2.172.975,38 €	8,64

Presupuesto Básico de Licitación: 2.273.645,39 €

C.2.- Mejoras a la actuación:

Todas las mejoras presentadas ofrecen la ejecución de las mejoras descritas en el Pliego al proyecto de ejecución, sin coste para la Administración.

La valoración de las mejoras a precios de proyecto ascienden a 83.741,29 € ejecución material, sin coste para la administración.

Por este motivo en este apartado todas las ofertas reciben una valoración de **24 puntos**.

OFERTAS PRESENTADAS	Ofrece mejoras	Valoración
Oferta 1 Ferrovial Agroman, S.A.	SI	24 puntos
Oferta 2 Dragados S.A.	SI	24 puntos
Oferta 5 Olano Construcciones S.L.	SI	24 puntos
Oferta 6 UTE Comsa, S.A.U – Excav. Bahillo	SI	24 puntos
Oferta 7 Satocan S.A.	SI	24 puntos
Oferta 8 Elfidio Pérez Construcciones - Copisa S.A.	SI	24 puntos
Oferta 9 Falisa S.L.	SI	24 puntos
Oferta 10 Pérez Moreno, S.A.U.	SI	24 puntos
Oferta 11 Obrascon Huarte Lain, S.A.	SI	24 puntos

C.3.- Mayor plazo de garantía:

Se valora con un máximo de 6 puntos, conforme al siguiente procedimiento:

Se valora con 2 puntos cada año de aumento del plazo de garantía de la obra por encima del plazo de garantía mínimo de un año previsto en la cláusula 38.1 del Pliego, hasta un máximo de seis puntos.

OFERTAS PRESENTADAS	Años ofrecidos	Valoración
Oferta 1 Ferrovial Agroman, S.A.	3	6 puntos
Oferta 2 Dragados S.A.	3	6 puntos
Oferta 5 Olano Construcciones S.L.	3	6 puntos
Oferta 6 UTE Comsa, S.A.U – Excav. Bahillo	3	6 puntos
Oferta 7 Satocan S.A.	3	6 puntos
Oferta 8 Elfidio Pérez Construcciones - Copisa S.A.	3	6 puntos
Oferta 9 Falisa S.L.	3	6 puntos
Oferta 10 Pérez Moreno, S.A.U.	3	6 puntos
Oferta 11 Obrascon Huarte Lain, S.A.	3	6 puntos

La valoración total de los criterios objetivos quedaría de la siguiente manera:

OFERTA PRESENTADAS		TOTAL
Oferta 1	Ferrovial Agroman, S.A.	45,45
Oferta 2	Dragados S.A.	44,00
Oferta 5	Olano Construcciones S.L.	67,54
Oferta 6	UTE Comsa, S.A.U – Excav. Bahillo	70,00
Oferta 7	Satocan S.A.	58,90
Oferta 8	Elfidio Pérez Construcciones - Copisa S.A.	66,51
Oferta 9	Falisa S.L.	44,08
Oferta 10	Pérez Moreno, S.A.U.	54,94
Oferta 11	Obrascon Huarte Lain, S.A.	38,64



Por lo que incluidas las puntuaciones obtenidas en la valoración de los criterios Subjetivos se obtienen unas puntuaciones totales de:

OFERTA PRESENTADAS		Valoración Criterios Objetivos	Valoración Criterios Subjetivos	Valoración TOTAL
Oferta 1	Ferrovial Agroman, S.A.	45,45	28,50	73,95
Oferta 2	Dragados S.A.	44,00	25,00	69,00
Oferta 5	Olano Construcciones S.L.	67,54	15,00	82,54
Oferta 6	UTE Comsa, S.A.U – Excav. Bahillo	70,00	24,00	94,00
Oferta 7	Satocan S.A.	58,90	27,00	85,90
Oferta 8	Elfidio Pérez Construcciones - Copisa S.A.	66,51	26,50	93,01
Oferta 9	Falisa S.L.	44,08	17,00	61,08
Oferta 10	Pérez Moreno, S.A.U.	54,94	24,50	79,44
Oferta 11	Obrascon Huarte Lain, S.A.	38,64	28,00	66,64

Sobre un total de 100 puntos,

- La Oferta 1 **FERROVIAL AGROMAN, S.A.** obtiene un total de **73,95 puntos**.
- La Oferta 2 **DRAGADOS, S.A.** obtiene un total de **69,00 puntos**.
- La Oferta 5 **OLANO CONSTRUCCIONES, S.L.** obtiene un total de **82,54 puntos**.
- La Oferta 6 **UTE COMSA, S.A.U. – EXCAV. BAHILLO** obtiene un total de **94,00 puntos**.
- La Oferta 7 **SATOCAN, S.A.** obtiene un total de **85,90 puntos**
- La Oferta 8 **ELFIDIO PÉREZ CONSTRUCCIONES – COPISA, S.A.** obtiene un total de **93,01 puntos**.
- La Oferta 9 **FALISA, S.L.** obtiene un total de **61,08 puntos**.
- La Oferta 10 **PÉREZ MORENO, S.A.U.** obtiene un total de **79,44 puntos**.
- La Oferta 11 **OBRASCON HOARTE LAIN, S.A.** obtiene un total de **66,64 puntos**.

En consecuencia, en virtud de las puntuaciones obtenidas, el Servicio Técnico de Turismo propone



adjudicatario del contrato de ejecución de las Obras del Proyecto de Remodelación de la Avenida Walter Paetzman y de la calle Bischofshofen, en el término municipal de Adeje a UTE COMSA, S.A.U. – EXCAV. BAHILLO por ser la oferta con mayor puntuación, con un total de 94,00 puntos sobre un total de 100,00 puntos.”

De conformidad con lo expuesto, la Mesa de contratación acepta por unanimidad el contenido del informe técnico emitido y acuerda lo siguiente:

1º.- Aceptar la siguiente valoración final de las ofertas, derivada de la suma de la valoración de las ofertas respecto de cada uno de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego:

OFERTA PRESENTADAS		Valoración Criterios Objetivos	Valoración Criterios Subjetivos	Valoración TOTAL
Oferta 1	Ferrovial Agroman, S.A.	45,45	28,50	73,95
Oferta 2	Dragados S.A.	44,00	25,00	69,00
Oferta 5	Olano Construcciones S.L.	67,54	15,00	82,54
Oferta 6	UTE Comsa, S.A.U – Excav. Bahillo	70,00	24,00	94,00
Oferta 7	Satocan S.A.	58,90	27,00	85,90
Oferta 8	Elfidio Pérez Construcciones - Copisa S.A.	66,51	26,50	93,01
Oferta 9	Falisa S.L.	44,08	17,00	61,08
Oferta 10	Pérez Moreno, S.A.U.	54,94	24,50	79,44
Oferta 11	Obrascon Huarte Lain, S.A.	38,64	28,00	66,64

2º.- Rechazar la oferta presentada por las empresas **ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A. Y SANDO CONSTRUCCIONES S.A.**, al entender que incurren en desproporción de conformidad con lo previsto en la cláusula 11 del PCAP, toda vez que la misma no se halla suficientemente justificada, de conformidad con lo previsto en el artículo 152.3 TRLCSP.

3º.- En consecuencia, la Mesa de contratación propone la adjudicación del contrato de las Obras del “Proyecto de Ejecución de Remodelación de la Avenida Alcalde Walter Paetzman y de la Calle Bischofshofen”, en el término municipal de Adeje a la **UTE COMSA, S.A.U. – EXCAV. BAHILLO** por ser la oferta con mayor puntuación, con un total de 94,00 puntos sobre un total de 100,00 puntos, por un precio



de 1.807.774,85 €, excluido el IGIC.

4º.- Según lo previsto en la cláusula 17.1 de las del Pliego, el órgano de contratación requerirá, a través del Sr. Consejero Insular del Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior, al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 17, al objeto de ser calificada por la Mesa de Contratación.

Con ello, siendo las 11:20 horas, se da por concluido el acto celebrado, de cuyo desarrollo se deja constancia en el acta de la reunión de la Mesa, procediéndose a la firma de la misma por las personas señaladas anteriormente.